



Resolución Directoral

N° 00097-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 01 de marzo de 2023

VISTO

El Informe N° 00098-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 01 de marzo de 2023 y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional y las Jefaturas de Departamentos Académicos;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite la propuesta de los integrantes del consejo académico de la Dirección Académica a partir del 01 de marzo hasta el 31 de julio del 2023, solicitando se emita la resolución directoral respectiva;

Que, con Informe N°00129-2023-ENSFJMA/DG de fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida la resolución directoral del Consejo Académico;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0018322

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 143211



En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, al Prof. RAÚL HUAYNATE FLORES la coordinación de la carrera de Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, al Lic. YERSIN PERCOVICH PALMA la coordinación de la carrera de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, al Prof. FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN la jefatura del Departamento Académico de Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Lic. ROSARIO VERÓNICA PUÑEZ CALLE la jefatura del Departamento Académico de Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, al Mg. MARCOS MARTIN PEREZ HERRERA la jefatura del Departamento Académico de Práctica Pre Profesional, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR, al Lic. JORGE GUZMÁN BRITTO la jefatura del Departamento Académico de Ciencias y Humanidades de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR, al Lic. JOSE REYNALDO NIEVES MATOS la jefatura del Departamento Académico de Investigación Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR a la Dirección Académica la implementación y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 9.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

ARTÍCULO 10.- DISPONER, que la Secretaría General publique en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registre, Comuníquese y Publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0018322

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 143211

